



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO, TEXTO TIPO DE CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS, TEXTO TIPO DE CONTRATO DE PROMESA DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS Y FACSIMIL DE TÍTULO DE CUOTAS Y CANCELA EMISIÓN DE CUOTAS DE COMPASS CHILE SMALL CAP FONDO DE INVERSIÓN, ADMINISTRADO POR COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.

SANTIAGO, 11 SEP 2009

RESOLUCION EXENTA Nº 576

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, y 4º de la Ley Nº 18.815; y 1º del D.S. Nº 864, de 1989.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 046, de 29 de enero de 2008, se aprobó el Reglamento Interno, texto tipo de Contrato de Suscripción de Cuotas, texto tipo de Contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas, y Facsimil de Títulos de Cuotas de **"COMPASS CHILE SMALL CAP FONDO DE INVERSIÓN"**, administrado por **COMPASS GROUP S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**.

2.- Que, de conformidad al artículo 1º de la Ley Nº 18.815, una vez transcurridos un año contado desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, éste debe contar permanentemente con a lo menos 50 aportantes, o bien un inversionista institucional.

3.- Que, con fecha 8 de febrero de 2008, se inscribió en el Registro de Valores bajo el Nº 217, la primera emisión de cuotas de **"COMPASS CHILE SMALL CAP FONDO DE INVERSIÓN"**, administrado por **COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**.

4.- Que, en relación al fondo mencionado, esta Superintendencia ha constatado que, habiendo transcurrido un plazo adicional de 6 meses otorgado mediante Oficio Ord. Nº 3.199 de fecha 6 de febrero de 2009, aquél no ha dado inicio a la colocación de cuotas, de manera que no ha dado inicio a sus operaciones.

5.- Que, a través de presentación de 29 de julio de 2009, la sociedad administradora antes individualizada reconoció la situación previamente descrita y solicitó la cancelación de la respectiva emisión.

6.- Que, de conformidad al artículo 2º de la Ley Nº 18.815, la infracción a lo dispuesto en el artículo precedente dará lugar a la disolución y liquidación del fondo.

7.- Que, atendido que el fondo en comento no cuenta con patrimonio, no resulta necesario proceder a su liquidación.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta Nº 04, de 29 de enero de 2008, en lo relativo a la aprobación del Reglamento Interno, del texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas, del texto tipo del Contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas y del Facsimil de Título de **"COMPASS CHILE SMALL CAP FONDO DE INVERSIÓN"**, administrado por **COMPASS GROUP S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- Cancélase la emisión de cuotas inscrita en el Registro de Valores con fecha 8 de febrero de 2008, bajo el N° 217, de **"COMPASS CHILE SMALL CAP FONDO DE INVERSIÓN"**.

Comuníquese a las Bolsas de Valores para los fines pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl